

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

***Mantenimiento Correctivo
Obra en el Jardín N° 233 de Montevideo***

NÚMERO DE PROCESO:

***APG 35/24
(en ARCE CD N° 24035/2024)***

Convenio de Préstamo No. 9331 UY

PROYECTO: *Proyecto de Fortalecimiento de la Pedagogía y la Gobernanza en las Escuelas
Públicas de Uruguay (PAEPU)*

Mantenimiento Correctivo

Obra en el Jardín N° 233, de Montevideo

1. La República Republica Oriental de Uruguay ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Pedagogía y la Gobernanza en las Escuelas Públicas de Uruguay (PAEPU) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato – **Mantenimiento correctivo local del Jardín N° 233 de Montevideo (PAEPU- ANEP- PBC ESC 233 Montevideo- 408479-CW-RFQ).**
2. **Alcance de la obra: Suministro y colocación de puerta de acceso en hierro**
3. **El plazo estimado de ejecución es de 10 días laborables para la construcción.**
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Solicitud de Cotización (SDC) que se especifica en las “Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios: Las Adquisiciones en el Financiamiento de Proyectos de Inversión del Banco Mundial”, cuarta edición, noviembre 2020 (“Regulaciones de Adquisiciones”), y está abierta a todos los Licitantes, como se define en las Regulaciones de Adquisiciones.
5. Los interesados podrán obtener información en la página web del Proyecto www.mecaep.edu.uy y en el portal de Compras Estatales www.comprasestatales.com.uy; donde estará publicado el Documento de Solicitud de Cotización (Pliego) y los planos con el alcance de las obras, o a través del mail adquisicionesmecaep@gmail.com
6. **Las cotizaciones deberán hacerse llegar amás tardar a las 11:15 horas del día 28 de febrero de 2024.** Por sobre cerrado: en Plaza Independencia 822 Piso 10 de lunes a viernes de 9 a 15 horas, o se podrá enviar por mail a adquisicionesmecaep@gmail.com

Las cotizaciones que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Dado que es una licitación Norma Banco Mundial, no se aceptan cotizaciones en línea a través del Portal de Compras Estatales

7. **Apertura de Ofertas 28 de febrero a las 11:15 horas, en Plaza Independencia 822 Piso 10.** Las cotizaciones se abrirán en presencia de los representantes del PAEPU, del Escribano del CODICEN y de los oferentes que quieran participar. El Contratante no será responsable por la entrega tardía de las cotizaciones, si es que por tal motivo resultan rechazadas.

8. Los requisitos de calificaciones incluyen:

(a) demostrar experiencia específica, según lo indicado en el DOC 2, Criterios de evaluación

9. **No se otorgarán Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles-**

Teléfonos PAEPU: 2900 3104, 2908 1516, 2900 2954

E-mail: adquisicionesmecaep@gmail.com

Página Web- www.mecaep.edu.uy

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL)

1 Datos Generales del Proceso de Licitación.

1.1	Proyecto:	<i>Proyecto de Fortalecimiento de la Pedagogía y la Gobernanza en las Escuelas Públicas de Uruguay - PAEPU</i>
1.2	Contratante:	<i>ANEP – Administración Nacional de Educación Pública</i>
1.3	Número de Proceso:	PBC ESC 233 Montevideo-408479-CW-RFQ Solicitud de Cotización N° 24035/24. En Compras Estatales C.D. 24035/24
1.4	Objeto:	Mantenimiento Correctivo Obra en el Jardín N° 233 de Montevideo Suministro y colocación de puerta de acceso en hierro
1.5	Ubicación de la Obra:	Pedro de Mendoza 3932, Casavalle, Montevideo. Tel 22154793
1.6	Información técnica:	Los planos, especificaciones técnicas y el Pliego de Condiciones, estarán colgados en el portal de compras estatales www.comprasestatales.com.uy y en la página web del proyecto www.mecaep.edu.uy .
1.7	Precio estimado de contrato:	NO APLICA
1.8	Plazo de ejecución de la obra:	10 días calendario, laborables para la construcción. La presentación de la Cotización implica que el Licitante acepta ejecutar la obra en este plazo o uno menor.
1.9	Domicilio del Contratante:	Plaza Independencia 822 Piso 10, Montevideo – Uruguay Código postal: 11100; adquisicionesmecaep@gmail.com El registro para recibir consultas, la entrega de los documentos de licitación, y la entrega de Cotizaciones serán efectuados en estas direcciones según corresponda.
1.10	Visita al sitio de la obra:	La visita no tiene carácter obligatorio, no obstante, se recomienda a los potenciales Licitantes que, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visiten e inspeccionen el sitio de las obras y sus alrededores, y obtengan por sí mismos toda la información que pueda ser necesaria para preparar su Oferta. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta propia. Tel del Jardín - 22154793

<p>1.11 Consultas escritas:</p>	<p>Por escrito hasta el día 25 de febrero de 2024 Respuesta hasta el día 26 de febrero de 2024</p> <p>Toda Circular emitida (con enmienda, aclaraciones), se publicaran en el portal de Compras Estatales y en la página web del PAEPU, y formaran parte de esta Pliego de Solicitud de Cotización</p>
<p>1.12 Presentación de la Cotización:</p>	<p>Las Cotizaciones deberán ser presentadas antes de la hora 11:15 del día 28 de febrero de 2024.</p> <p>Los oferentes podrán optar entre entregarlas personalmente contra recibo en las oficinas de este Proyecto sito en Plaza Independencia 822 piso 10, indicando en el sobre Solicitud de Cotización N° 35/24 o enviarlas por correo electrónico a adquisicionesmecaep@gmail.com, no siendo de recibo si no llegaren a la hora establecida para inicio del acto de apertura.</p> <p><u>No se aceptarán ofertas electrónicas (Compras Estatales)</u></p> <p>En caso de optar por la remisión por correo electrónico, será de exclusiva responsabilidad del oferente la falta de recepción tardía de su oferta, aun cuando la falta de recepción o la tardanza se debieran a inconvenientes la línea telefónica, internet, problemas informáticos, desvíos al spam o correo no deseado, por lo que <u>es de responsabilidad del oferente confirmar la correcta recepción del contratante.</u></p> <p>Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.</p> <p>Se deberá cotizar detallando los precios unitarios, subtotales y correspondiente precio total sobre la base del Rubrado Oficial.</p> <p>Asimismo, se deberán discriminar los impuestos correspondientes y en caso de omitir expresarlos, se supondrá que los mismos están incluidos en el preciocotizado.</p> <p>El oferente cotizará por Precio Global, entendiéndose por tal que es el monto cotizado para la ejecución de la totalidad de las obras, sin perjuicio del detalle de rubros, su designación, unidad de medida, metraje y precio unitario.</p> <p><u>El oferente no podrá modificar las unidades de medida ni las cantidades que constan en el Rubrado Oficial, así como tampoco abrir los rubros que lo integran ni agregar rubros</u>, si ello no hubiera sido expresamente comunicado por la Administración previo al Acto de Apertura en el plazo que establece el presente Pliego en el punto 6.</p> <p>El licitante deberá cotizar según Modelo Carta de Cotización:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El monto básico de obra b) Impuesto al Valor Agregado (22%) c) Monto Obra mas IVA d) Monto Imponible e) Leyes Sociales (65,8% del monto imponible que declare en su cotización).

	<p>f) Leyes TOTAL DE LA COTIZACIÓN c)+ e)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El nombre y el cargo de cada persona que firme la oferta deberán escribirse o imprimirse debajo de su firma. • La Cotización deberá incluir la información solicitada en cada uno de los formularios incluidos en el DOC-3. • <u>OBRA FACTIBLE DE APORTE POR INDUSTRIA Y COMERCIO.</u> 				
<p>1.13 Documentos que componen laCotización:</p>	<p>Las Cotizaciones deberán contener la siguiente documentación,</p> <ul style="list-style-type: none"> – Carta de la Cotización – Documento de admisibilidad El nombre y el cargo de cada persona que firme la oferta deberán escribirse o imprimirse debajo de su firma. <p>Otros documentos</p> <table border="0"> <tr> <td>Formulario A-1</td> <td>Formulario de Experiencia Específica</td> </tr> <tr> <td>Formulario B-1</td> <td>Rubrado de la Obra según modelo adjunto</td> </tr> </table> <p>No se aceptarán Cotizaciones alternativas a menos que se específicamente se estipule en las Instrucciones a los Licitantes – Doc 2</p>	Formulario A-1	Formulario de Experiencia Específica	Formulario B-1	Rubrado de la Obra según modelo adjunto
Formulario A-1	Formulario de Experiencia Específica				
Formulario B-1	Rubrado de la Obra según modelo adjunto				
<p>1.14 Mantenimiento de Oferta:</p>	<p><u>El periodo de mantenimiento de oferta no debe ser inferior a 30 días.</u></p>				
<p>1.15 Plazo límite para la entrega de Cotizaciones:</p>	<p>La fecha y la hora límite para la presentación de las Cotizaciones serán: a las 11:15 horas del día 28 de febrero de 2024</p> <p>Cualquier Cotización entregada después del plazo indicado será rechazada y devuelta sin abrir una vez que se concluya el proceso de licitación</p>				
<p>1.16 Apertura de Cotizaciones:</p>	<p>La apertura de Cotizaciones será efectuada en acto público. En este acto, se leerá en voz alta únicamente el nombre del Licitante, el precio de su Cotización y cualquier otra información u observación relevante. El escribano del CODICEN elaborará un Actaque se publicará en la página web del Proyecto</p> <p>La apertura de las Cotizaciones tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Plaza Independencia 822 – Piso 10, MontevideoFecha: 28 de febrero de 2024, hora 11:15</p>				

1.17	Validez de la Cotizaciones:	<p>Las Cotizaciones deberán ser válidas por un período de 30 días desde la fecha de apertura</p> <p>Eventualmente, el Contratante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las Cotizaciones; el Licitante que no acepte será excluido del proceso. Los Licitantes que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su Cotización.</p>
1.18	Documentación para la firma de contrato:	<ul style="list-style-type: none"> • Tener estado ACTIVO en el RUPE, y estar al día con DGI, BPS Y BSE. • Certificado válido para contratar expedido por el RNEOP del MTOP
1.19	Moneda de Cotización y Forma de Pago	<p>(i) La Cotización deberá expresarse en Pesos y los pagos se realizarán en la misma moneda.</p> <p>(ii) El precio de la Cotización incluirá todos los gastos necesarios para ejecutar la obra completa.</p> <p>(iii) El pago será efectuado de conformidad al avance físico de la obra de lasiguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Pago de certificados mensuales de avance de obra, aprobadas por el Supervisor y/o por el DIRECTOR DE OBRA de las obras. <p>En caso de superarse el monto imponible declarado en la cotización, el excedente será de cargo de la empresa adjudicataria</p> <p><u>El pago se realizará a más tardar a los 45 días de presentada la factura en el Área de Finanzas y Desembolsos del PAEPU.</u></p> <p>Los pagos con atraso darán lugar al pago de intereses. Los mismos se calcularán desde la fecha en que debió efectuarse el pago hasta la fecha en que realmente se efectuó. La tasa de interés que se aplicará será la que publica el Banco Central del Uruguay como tasa media de empresas de intermediación financiera para préstamos en efectivo, en moneda nacional, a empresas en períodos menores a un año, vigente a la fecha del incumplimiento. (Circular Nº 1695 del BCU)</p> <p>En oportunidad de proceder al pago, el contratante podrá efectuar compensaciones en los casos que existan otros créditos a favor del contratista o deducciones por otros conceptos a su cargo, siempre que dichos créditos y deducciones correspondan al presente Contrato.</p>

1.20	FONDO DE REPARO	NO APLICA
1.21	MODIFICACIÓN DE LA OBRA	<p>El Supervisor/Director de Obra, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al CONTRATISTA y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones <i>-Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la OBRA.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Incrementar o disminuir cualquier parte de la OBRA prevista en el Contrato.</i> - <i>Ejecutar trabajos imprevistos inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.</i> <p>Los instrumentos legales para estas modificaciones son:</p> <p>A. Orden de Trabajo</p> <p><i>Se emitirán</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la modificación esté referida a ajustes de rutina en el desarrollo de la OBRA que no implique un cambio sustancial en el diseño de la OBRA, en las condiciones o en el monto del contrato. - Por el DIRECTOR DE OBRA directamente en el libro de órdenes, instruyendo los trabajos a ejecutar. - Para iniciar, detener o reanudar partes de la OBRA y para instruir procedimientos constructivos dirigidos a que cualquier trabajo sea ejecutado en conformidad con las especificaciones y los planos <p><i>Estas órdenes no podrán:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser emitidas para reducir o incrementar cantidades de obra - Modificar el monto, plazo, objeto del contrato ni introducir nuevos ítems - Significar alteraciones en las cantidades de trabajo de los ítems del contrato y tampoco podrán trasladar recursos económicos de un ítem a otro <p>B. Orden de SERVICIO (Trabajos imprevistos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberán emitirse órdenes de cambio cuando surjan trabajos u obras supervinientes, que se funden en caso fortuito o fuerza mayor o que existiendo con anterioridad, no pudieron detectarse con la información que razonablemente se contara al momento de elaborar el proyecto por parte de la Administración y de analizarlo por parte del oferente para su consolidación al presentar la oferta, y que indefectiblemente deben ejecutarse para poder cumplir con la realización de la obra contratada en las condiciones previstas en los documentos de la licitación. <p>El incremento o disminución del monto del contrato, mediante Orden de Servicio (una o varias sumadas), no podrá ser mayor al quince (15 %) del monto total del Contrato original.</p> <p>Una Orden de Servicio no debe modificar las características sustanciales del diseño.</p> <p>Las órdenes de cambio podrán ser emitidas para modificar el plazo contractual de la OBRA por razones debidamente justificadas.</p>

		<p>C. Contrato Modificatorio del contrato de obras –</p> <p>Esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada a solicitud de las autoridades del organismo o solicitudes externas al organismo, o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio ,Y sólo podrán ser autorizados hasta un valor máximo total igual al 10 % en caso de disminución y un 30 % para aumento del monto total del Contrato.</p> <p>Si conforme la modificación estableciera el incremento o disminución de las cantidades de obra, la base de pago serán los precios unitarios de la oferta adjudicada actualizados a la fecha del contrato modificatorio. Para trabajos (ítems) de nueva creación (para los que no exista precio unitario en la oferta adjudicada) los precios unitarios deberán ser propuesto por el Contratista. El SUPERVISOR/DIRECTOR DE OBRA analizará la oferta y elaborará un informe de recomendación al JEFE DE PLANTA FISICA.</p>
1.22	Recepción Provisoria	<p>Se realizará cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. la OBRA haya sido concluida completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios 2- Se presente el Cierre de obra de BPS
1.23	Recepción Definitiva	<p>Se realizará una vez que el Contratista cumpla las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la recepción provisoria de las obras - han transcurrido 180 días desde la Recepción Provisoria sin observaciones para verificar el funcionamiento de la OBRA.
1.24	Multas por incumplimiento o Plazos de Obra	<p>Se aplicará una multa de U\$S 100.- como monto mínimo, incrementándose en un 0,1% del monto ofertado, actualizado a la fecha del incumplimiento, por cada día de atraso en el plazo establecido, hasta un 10% del total ofertado, actualizado a la fecha del incumplimiento.</p> <p>El incumplimiento del contrato se sanciona con la referida multa del total o de lo que falta a ejecutar, sin perjuicio de las acciones por daño y perjuicio que pueda corresponder.</p> <p>Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar sobre el depósito de garantía de 5% (cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto: garantía de fiel Cumplimiento de contrato del presente pliego de condiciones.</p>

2 Normativa Aplicable al Proceso.

- 2.1 Este proceso se registrará por lo indicado en este Documento de Solicitud de Cotización, y de acuerdo a las “Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios en Proyectos de Inversión, cuarta edición noviembre 2020, (“Regulaciones de Adquisiciones”), y está abierta a todos los Licitantes, como se define en las Regulaciones de Adquisiciones y a las Normas nacionales – TOCAF.

3 Fraude y Corrupción.

- 3.1 El proceso se registrará de acuerdo a las cláusulas indicadas en el ANEXO Condiciones Contractuales FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

4 Licitantes Elegibles.

- 4.1 Un Licitante podrá ser una entidad privada o una entidad de propiedad del Estado —con sujeción a lo establecido en la Cláusula 4.5 de las IAL—
- 4.2 Un Licitante, y todas las partes que constituyen el Licitante, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las Normas mencionadas en el párrafo 2.1 de las IAL.
- 4.3 Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato.
- 4.4 Un Licitante no podrá tener conflictos de interés. Los Licitantes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Licitantes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:
- a) tienen socios mayoritarios en común; o
 - b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
 - c) tienen el mismo representante legal para fines de esta Licitación; o
 - d) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Cotización de otro Licitante, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación; o
 - e) un Licitante participa en más de una Cotización en este proceso de Licitación. Si un Licitante participa en más de una Cotización, se descalificarán todas las Cotizaciones en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Cotización; o
 - f) un Licitante ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas del contrato sujeto de la licitación; o
 - g) un Licitante ha estado afiliado a una empresa o entidad que el Contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar en calidad de Ingeniero para el contrato.
- 4.5 Una firma que haya sido inhabilitada por el Banco Mundial o por el Banco Interamericano de Desarrollo, estará inhabilitada para la adjudicación de contratos financiados por cualquiera de los Bancos o recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por cualquiera de los Bancos, financiero o de otra índole, durante el periodo determinado por el Banco.

- 4.6 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.
- 4.7 Los Licitantes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 4.8 Se excluirán los Licitantes si:
- (a) las leyes o regulaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva; o
 - (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de Obras y servicios de ese país, o todo pago a personas o entidades en ese país.

3- Monto Imponible

Monto imponible es el monto de la mano de obra gravada, base de cálculo de los aportes sociales al Banco de Previsión Social

Leyes sociales es el porcentaje del monto imponible a aportar al BPS (65,8% del Monto Imponible)

En caso de superarse el monto imponible declarado en la cotización, el excedente será de cargo de la empresa adjudicataria.

Para el cálculo del Monto Total Comparativo, se considerarán los valores de Monto Imponible cotizado cuyo valor sea igual o mayor al Monto Imponible Mínimo.

El Monto Imponible Mínimo para esta obra, será igual al 15% del monto cotizado (sin IVA) por cada empresa. Cuando el Monto Imponible cotizado sea inferior al Monto Imponible Mínimo solo a los efectos del cálculo del Monto Total Comparativo, se considerará la suma del monto de cotización con IVA más el valor de Leyes Sociales calculado en función del Monto Imponible Mínimo.

Para la adjudicación se considerarán los montos expresados en la cotización.

4- Confidencialidad.

Iniciada la evaluación de las Cotizaciones y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones, la evaluación de las Cotizaciones, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas no involucradas, directa y oficialmente, con la evaluación de las Cotizaciones, incluyendo a los Licitantes.

5- Evaluación.

- Los Técnicos y/o la Comisión de Evaluación revisará la existencia de posibles errores aritméticos en las Cotizaciones y los corregirá; en función a los montos corregidos, ordenará las Cotizaciones de menor a mayor. Eventualmente, el Contratante solicitará, por escrito, información o aclaraciones consideradas subsanables (información de carácter histórico o cuestiones que no afecten a aspectos sustanciales de la Cotización).
- La corrección de errores aritméticos se realizará de la siguiente manera:
 - si existiera una diferencia en el precio total como producto del precio unitario multiplicado por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos de que exista un error obvio, en cuyo caso, el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - si existiera un error en el precio total por una suma de los subtotales, prevalecerán los subtotales y se corregirá el precio total;
 - si existiera una discrepancia entre el precio expresado de manera literal y el precio expresado de manera numeral, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (i) y (ii) más arriba;
- Los errores aritméticos se corregirán en el cálculo del IVA o de las Leyes sociales.
- Al concluir la revisión de las Cotizaciones, si existieron errores aritméticos que dieron lugar a la corrección del precio de las Cotizaciones, el Contratante consultará a los Licitantes la aceptación o no de las correcciones. Las Cotizaciones de los Licitantes que no acepten las correcciones razonablemente realizadas serán rechazadas y se podrá aplicar lo indicado en el párrafo 8 de esta Sección.

6- Comparación de las Cotizaciones.

- El Contratante comparará todas las Cotizaciones que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Solicitud de Cotización para determinar la Cotización evaluada como la de precio más bajo.

7- Adjudicación.

- El Contratante adjudicará el contrato al Licitante cuya Cotización se ajuste sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Solicitud de Cotización sin desviaciones, reservas u omisiones significativas, cumpla satisfactoriamente con todos los criterios de calificación descritos y hubiere cotizado el precio más bajo.
- El Contratante comunicará los resultados a los Licitantes y los publicará en el portal de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy y en la página web del PAPEU – www.mecaep.edu.uy
- Para proceder a la firma de contrato, el Licitante adjudicado deberá presentar los requisitos mencionados en la Cláusula 1.18 de las instrucciones a los Licitantes
- Plazo suspensivo

El Contrato será suscrito cuando haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 317 de la Constitución de la República (10 días corridos contados a partir del día siguiente de la Notificación de Adjudicación); cuando se presente una sola Oferta, no se aplicará el Plazo Suspensivo

8- Rechazo de las Cotizaciones.

- Las siguientes son las posibles causales de rechazo de las Cotizaciones:
 - Por incurrir en prácticas corruptas y/o fraudulentas,
 - Si el precio de adjudicación excediera considerablemente el costo estimado,
 - Si el Licitante tuviera impedimentos legales y/o administrativos para participar en el proceso de contratación y/o para la firma del contrato,
 - Si existiese una desviación significativa en la Cotización,
 - Si el Licitante no aceptara el precio razonablemente corregido de su Cotización, o
 - Si el Licitante con el menor precio evaluado no presentara, dentro del plazo establecido o en un plazo prorrogado si existen razones justificadas, la documentación, el personal y las Garantías requeridas para la firma del contrato.

No obstante lo anterior, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Cotización, y a cancelar el proceso de Licitación y rechazar todas las Cotizaciones, en cualquier momento antes de la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Licitante(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (a los) Licitante(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

9- Declaratoria Desierta.

El proceso de licitación podrá declararse desierto por una de las siguientes causales:

- No se hubiera recibido ninguna Cotización,
- Si después de la evaluación se determina que ninguna Cotización ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos, o
- Cuando no se llegue a suscribir un contrato con ninguno de los Licitantes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

10- Información sobre los Resultados de la Evaluación.

- Si después de la publicación de resultados, alguno de los Licitantes deseara conocer las causas por las cuales no resultó adjudicatario del contrato, podrá solicitar al Contratante la explicación pertinente, que se efectuará por escrito y/o en una reunión para analizar o discutir exclusivamente la Cotización del Licitante y no así las otras Cotizaciones.
- En caso de que el Licitante no considere satisfactoria la explicación que reciba del Contratante, podrá presentar su protesta o reclamo por escrito ante autoridad competente.

1 Calificación

	Requisito	Licitante	
		Entidad individual	
Experiencia específica	Participación como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en por lo menos 3 (tres) contratos en los últimos 5 (cinco) años, cada uno por un valor mínimo de \$ 110.000 IVA y leyes sociales incluidas, actualizado a la fecha por el ICC , las cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente y guardan similitud con las Obras propuestas. La similitud se basará en parámetros de tamaño físico, complejidad, métodos, tecnología y otros,	Debe cumplir el requisito	Formulario A-2

OBRAS SIMILARES - Para la comparación se tendrá en cuenta experiencia en **trabajos de herrería** para tipologías similares a la complejidad de edificios educativos, niveles de terminación similar a localidad exigida en las obras del Proyecto de Fortalecimiento de la Pedagogía y la Gobernanza en las Escuelas Públicas de Uruguay.

Formularios de la Cotización

Índice de formularios

Documentos Legales y Administrativos

Carta de la Cotización
Experiencia Específica en Construcción

Propuesta Económica

Rubrado según modelo adjunto

Carta de la Cotización

Lugar y Fecha de la Cotización:.....

Señores:

[Indicar nombre del Contratante]

República Oriental del Uruguay

Ref.: **Cotización para la obra** “[indicar nombre del proceso]”- Solicitud de Cotización N° [indicar número de la Licitación]

Señores

Por la presente tenemos a bien remitir nuestra Cotización de Precios para la obra de referencia. El monto propuesto, basado en los datos que se indican en el formulario de Presupuesto de la Obra, es de:

– TOTAL DE OBRA	\$.....
– IVA (22%)	\$.....
– TOTAL DE OBRA + IVA	\$.....
– MONTO IMPONIBLE OBRA	\$.....
– LEYES SOCIALES OBRA (65,8% DEL M.I.)	\$.....
– TOTAL OBRA CON IVA Y LEYES SOCIALES	\$.....

Aclarar si la Empresa aporta por Industria y Comercio

Plazo de mantenimiento de la oferta días.

Declaramos:

- que nuestra empresa examinó cuidadosamente los documentos de Solicitud de cotización y la zona de las Obras. En base a esta información, nos comprometemos a ejecutar las obras mencionadas hasta su total terminación, de conformidad con las especificaciones técnicas de su solicitud de cotización y el plazo allí indicado;
- que nuestra empresa se encuentra legalmente constituida y no tiene impedimentos legales o administrativos para, eventualmente ser contratada para la ejecución de las obras para las cuales presentamos esta cotización;
- que no tenemos ningún conflicto de interés, cumplimos con los requisitos de elegibilidad del Banco financiador, además nuestra empresa no se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BM y BID;
- que si nuestra cotización es aceptada, presentaremos los documentos indicados en el numeral 1.22 del documento DOC-2;
- en caso de aplicarse ajuste de precios, la Tabla de Datos de Ajuste deberá ser considerada parte integral de esta Cotización;¹
- que para firmar el contrato confirmaremos la conformación del personal técnico que se pondrá a disposición y que cumple los requisitos indicados en las especificaciones técnicas;

¹ Indique si se aplica ajuste de precios en el contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 7 del modelo de contrato.

- nos comprometemos a realizar la obra descrita en las Especificaciones Técnicas en el plazo señalado en el numeral 1.9 de las instrucciones a los licitantes o en uno menor;
- la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a sus representantes autorizados, la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos; en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a rechazar nuestra cotización, o en caso de haber sido adjudicados con el contrato, se cancele el mismo sin perjuicio de aplicarse las sanciones que correspondan.
- Adherimos a las normas de Fraude y Corrupción del Banco Mundial, adjuntas como anexo al presente documento de Solicitud de cotización.

Declaramos que conocemos y aceptamos que:

- El Contratante no asume ningún compromiso de contratar las obras cotizadas;
- Nosotros como Licitantes solventaremos los costos relacionados con la preparación y presentación de esta cotización, cualquiera sea el resultado del proceso;
- Iniciado el período de evaluación de las cotizaciones y hasta la finalización del proceso de adquisición, toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las cotizaciones, así como, los informes y las recomendaciones de adjudicación final son consideradas confidenciales. Situación que respetaremos, y entendemos que cualquier intención de comunicarnos por otro medio que no sea escrito y en respuesta a las aclaraciones que nos sean solicitadas, darán lugar a que nuestra cotización sea rechazada, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

Convenimos en mantener esta cotización por el periodo solicitado en las instrucciones a los licitantes.

Nuestra dirección, para efectos de cualquier comunicación o correspondencia es:

RUT: _____

Atentamente,

[Firma, nombre del representante legal del licitante]

Formulario A1- Experiencia Específica en Construcción

1	Cliente	
	Descripción de la obra	
	Licitación	
	Monto de adjudicación	
	Fecha y plazo de ejecución	
	Estado de la obra	
	Responsable técnico de la empresa	

2	Cliente	
	Descripción de la obra	
	Licitación	
	Monto de adjudicación	
	Fecha y plazo de ejecución	
	Estado de la obra	
	Responsable técnico de la empresa	

3	Cliente	
	Descripción de la obra	
	Licitación	
	Monto de adjudicación	
	Fecha y plazo de ejecución	
	Estado de la obra	
	Responsable técnico de la empresa	

FORMULARIO –B1- RUBRADO

El oferente no podrá modificar las unidades de medida ni las cantidades que constan en el Rubrado Oficial, así como tampoco abrir los rubros que lo integran ni agregar rubros, si ello no hubiera sido expresamente comunicado por la Administración previo al Acto de Apertura.

JARDIN JORNADA COMPLETA No.233 CASAVALLE

	RUBRO	UNID	CANT	P. UNITARIO	SUBTOTAL
1	IMPLANTACION Y DEMOLICION				0,00
1 0,1	Implantación y replanteo	gbl	1		
1 0,2	Fletes	gbl	1		
2	PUERTA Y REJA HIERRO				0,00
2 0,1	Picado y retiro de marco y hoja de madera	u	1		
2 0,2	Reparación de revoques. Buña	gbl	1		
2 0,3	Amure de marco PNL 2x2x3/8"	gbl	1		
2 0,4	Reja y travesaño divisor	u	1		
2 0,5	Puerta de hierro	u	1		
2 0,6	Convertidor y pintura	gbl	1		
3	LIMPIEZA DE OBRA				0,00
3 0,1	Limpieza de obra	gbl	1		
	SUBTOTAL				0,00
	I.V.A. 22%				0,00
	TOTAL + IVA				0,00
	MONTO IMPONIBLE				0,00
	LEYES SOCIALES (65,8%)				0,00
	TOTAL + IVA + LEYES SOCIALES				0,00

Carta de Notificación

Solicitud de Cotización N°/24

(en ARCE CD. 24.../2024)

Obra en el Jardín N°

Montevideo, ...de..... de 2024

A: EMPRESA.....

Por la presente les notificamos que se ha aceptado su cotización de fecha de..... de 2024 para la ejecución de la Solicitud de Cotización No./24 (en ARCE C.D. 24...../24) Trabajos en el Jardín N°....., departamento de, según Resolución No./2024 de fecha ... de 2024 por un monto de \$..... (pesos uruguayos) impuestos incluidos y un monto de Leyes Sociales de \$..... equivalente al 65,8% del Monto Imponible de \$ (si corresponde)

Se adjunta RESOLUCIÓN Una vez transcurrido los plazos legales para posibles impugnaciones se procederá a la firma del Contrato correspondiente, a través de la emisión de la Carta Aceptación, que deberá ser conformada por la Empresa

FIRMA Y CONTRAFIRMA

PAEPU

Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
Proyecto de Fortalecimiento de la Pedagogía y la Gobernanza en las Escuelas Públicas Uruguayas
PROYECTO 9331 UY
ANEP/BIRF

CARTA ACEPTACIÓN N° 0....-1/24

Montevideo, de de 2024

Sres.

Presente.

De nuestra consideración:

Por la presente **Notificamos** a Uds. de la adjudicación de las SERVICIOS solicitados en la Solicitud de Cotización No 0...../24, trabajos en el Jardín n° ,del departamento de **por un monto total de \$** (Pesos uruguayos..... 00/100) impuestos incluidos

Detalle de adjudicación:

Monto Imponible- (si corresponde)

Leyes Sociales- (si corresponde)

Tiempo de ejecución.

Forma de Pago

La empresa debe enviar este documento firmado en un plazo máximo de 24 hs. al mail adquisicionesmecaep@gmail.com o al fax 29082062, en el que da conformidad a la Adjudicación y a la aplicación en todos sus términos de lo establecido en el Anexo las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión, versión noviembre 2020, referente a FRAUDE Y CORRUPCIÓN según Anexo A.

Atentamente,

Arquitecta Ana Jimenez
Coordinación Adquisiciones
PAEPU

Anexo Condiciones Contractuales

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito 1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.2

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos

referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros. ³